

POLÍTICA DE CRÉDITO Y COBRANZA

EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DEL CARIBE – FONDEGASES, se compromete con sus asociados a prestar el servicio de crédito, orientado a contribuir con el bienestar, el desarrollo social y económico de sus asociados, basado en los siguientes lineamientos:

- ✓ El otorgamiento de créditos de consumo exclusivamente a los asociados activos del fondo que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos, Reglamento de Crédito y demás normas aplicables.
- ✓ La destinación de créditos para actividades o programas que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo básico familiar, que coadyuven en la satisfacción de sus necesidades personales, profesionales, económicas y familiares.
- ✓ La comunicación oportuna con los asociados sobre las condiciones de otorgamiento y cobro previo a su aceptación y condiciones que puedan afectar el pago adecuado de las deudas.
- ✓ La evaluación del nivel de endeudamiento, garantías de los asociados y aplicación de otros controles que sean necesarios previo al otorgamiento de créditos, con el fin de garantizar la preservación de valor del fondo y la no materialización de los riesgos crediticio, de iliquidez y/o de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- ✓ La toma de medidas de cobro y/o sanción a los asociados en caso de ser necesario de acuerdo con condiciones de mora o incumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de crédito.
- ✓ La conservación de los registros con la información mínima requerida para otorgamiento de cada línea de crédito reglamento de servicio de crédito del fondo.
- ✓ Garantizar la confidencialidad de la información crediticia de los asociados.

La Política de Crédito ha sido aprobada por la Junta Directiva N° 219 de FONDEGASES, realizada el 6 de agosto de 2019.